

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 18 de abril de 2024. Informo a la señora Juez, que el día 16 de abril de 2024, se recepcionó a través del correo institucional de esta célula judicial, memorial presentado por la apoderada judicial de los demandantes, informando de la devolución de citación para diligencia de notificación personal enviada a los interesados **FRANKLIN ARLEY SALAZAR GIRALDO, JORGE UBEIMAR SALAZAR GIRALDO y CARLOS ANDRES SALAZAR GIRALDO**, quienes no residen en la calle 6 Nro. 6-18 en el municipio de Marulanda, Caldas, y no se tiene dirección alguna para notificarlos. En ese sentido solicita al despacho judicial se oficie a las entidades promotoras de salud a las que pertenecen para que suministren la dirección física, teléfono y correo electrónico, a fin de lograr la notificación personal de cada uno de ellos. Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 142
RADICADO:	174464089001-2023-00051-00
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE:	JORGE SALAZAR RAMÍREZ
INTERESADOS:	ALBA LUCÍA SALAZAR ARIAS Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

PRIMERO: Requerir y oficiar a **SALUD TOTAL EPS-S S.A.** a fin de en el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente providencia, comunique a este Despacho Judicial, la siguiente información que reposa en sus bases de datos, respecto del señor **JORGE UBEIMAR SALAZAR GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.370.043, esto es:

1. Dirección física con nomenclatura completa, especificando la calle, carrera, unidad residencial, torre, bloque, apartamento, barrio, ciudad y demás datos que describan la dirección de domicilio.
2. Correo electrónico.
3. Teléfono.

Líbrese por Secretaría, la comunicación a **SALUD TOTAL EPS-S S.A.** a través de su correo electrónico para notificaciones judiciales:
notificacionesjud@saludtotal.com.co.

SEGUNDO: Requerir y oficiar a la **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.** a fin de que en el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de la presente providencia, comunique a este Despacho Judicial, la siguiente información que reposa en sus bases de datos, respecto del señor

FRANKLIN ARLEY SALAZAR GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.079.695, esto es:

1. Dirección física con nomenclatura completa, especificando la calle, carrera, unidad residencial, torre, bloque, apartamento, barrio, ciudad y demás datos que describan la dirección de domicilio.
2. Correo electrónico.
3. Teléfono

Líbrese por Secretaría, la comunicación a **EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.** a través de su correo electrónico para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@sos.com.co.

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento del demandado **CARLOS ANDRÉS SALAZAR GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía 4.457.298, hasta tanto se realice el trámite de notificación de cada uno de los interesados, a fin de realizar un solo ordenamiento de emplazamiento respecto de todos aquellos que no se hayan logrado notificar de la apertura del presente proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2e1e1c02c03437e71c0d09100dc723effdc9afcc393b8c8fa5e85e7b829de7**
Documento generado en 19/04/2024 08:16:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>